

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA COMERCIAL
E INDUSTRIAL "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA".-

Cuánta: \$ 164.228.000,00

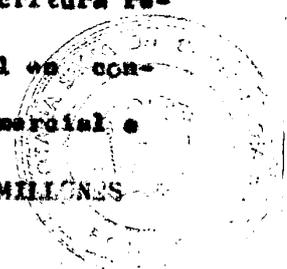
En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy lunes dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis; ante mi doctor Pablo Estuardo Puertas Cello, Abogado Notario sexto del cantón Loja, comparece, el señor Luis Eduardo Carrión Andrade, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPANIA " FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA", según se justifica con la copia del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante; mayor de edad, ecuatoriano, vecino de esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe.- Me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega el mismo que copiado textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de reforma a los Estatutos y aumento de capital de la Empresa Comercial e Industrial " FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA", que se contiene en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Luis Eduardo Carrión Andrade, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía conforme se lo acredita con el nombramiento que se adjunta, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de accionistas, llevada a cabo el veintitres de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y un años de edad, casado, y domiciliado en la ciudad de Loja.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario público cuarto del cantón Loja, doctor Marco Antonio Muñoz, el doce

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la Compañía Anónima " FARMALEMANA C.A. ", que fuera aprobada por el señor Intendente de Compañías, según resolución número doscientos cuatro-IC-setenta y ocho, del treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, con el número setenta y uno, de fecha dos de junio de mil novecientos - setenta y ocho.-Así mismo, con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del cantón Loja, doctor Camilo Borrero Espinosa, se procede al primer aumento de capital y reforma de los - Estatutos en la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SUCRES, de la Empresa Comercial e Industrial " FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA", que fuera aprobada por el señor Intendente de Compañías de la - ciudad de Cuenca según resolución número ochenta y cinco-tres-uno -uno- trescientos treinta y siete , expedida el veintiuno de noviem- bre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mer- cantil de la ciudad de Loja, bajo la partida número ciento treinta y dos y anotada en el repertorio con el número ciento sesenta y uno punto seiscientos cuarenta y seis e inscrita con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- De igual manera, con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, me- diante escritura pública celebrada ante el señor Notario cuarto del cantón Loja, doctor Camilo Borrero Espinosa, se procede al segundo - aumento de capital y reforma de los Estatutos en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SUCRES, de la empresa comercial e industrial " FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA", que fuera aprobada - por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, según resolución o- chenta y ocho-tres-uno-doscientos sesenta y nueve , expedida el trein-

COPIA
REGISTRO MERCANTIL

ta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, bajo la partida número trescientos siete y anotada en el repertorio con el número veintitres-mil doscientos cuarenta y nueve, e inscrita el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Posteriormente la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, contando con la concurrencia de la mayoría de ley y procediendo de acuerdo a lo previsto en el artículo doscientos setenta y tres, de la ley de Compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: Que se aumente el capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALIANA COMPAÑIA ANONIMA", en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRAS.- Que dicha suscripción se pagará en la siguiente forma: Con las utilidades percibidas en el ejercicio económico de mil novecientos ochenta y ocho en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS SUCRAS OCHENTA Y DOS CENTAVOS, y el ajuste de QUINCE MILLONES CINCO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES SUCRAS, CINCO CENTAVOS, con el depósito efectivo, todo lo cual nos da una suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRAS, con cuyo incremento el capital social de la Compañía asciende a TREINTA MILLONES DE SUCRAS, reformando en tal sentido el artículo sexto del estatuto en lo tocante al capital.- Lo dicho de conformidad con el acta de la Sesión de Junta General Ordinaria celebrada el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, cuya copia del acta se ha acompañado para que sea agregada como parte principal de la escritura reformándose además, el artículo sexto del estatuto, el cual en consecuencia, tendrá este tenor: el capital de la Compañía Comercial e Industrial "FARMALIANA COMPAÑIA ANONIMA", es de TREINTA MILLONES



REGISTRO MERCANTIL
LOJA, ECUADOR

DE SUCLAS dividida en treinta mil acciones de un mil suclas, cada una nominativas y negociables, aumento de capital que fuere aprobado por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, según resolución número - noventa-tres- uno-uno-ciento trece, expedida el diecinueve de junio de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, bajo la partida número ciento ochenta y siete y anotada en el repertorio número veintinueve mil doscientos veintiseis e inscrita con fecha veintiseis de junio de mil novecientos noventa. -

Con posterioridad la Junta General Ordinaria de Accionistas llevada a efecto el día jueves veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, con la concurrencia de la mayoría de Ley y procediendo de acuerdo a lo previsto en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la empresa Comercial e Industrial "PATRIALMANA COMPAÑIA ANONIMA", en la suma de TREINTA MILLONES más, es decir, luego de concretarse este aumento se contará con SUCLAS MIL MILLONES DE SUCLAS. -

En la forma como se realizará al pago del aumento de capital, el Licenciado Jorge Morillo propone en tema SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SUCLAS, de la reserva facultativa al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos, de la utilidad del ejercicio económico de mil novecientos noventa y uno ajustado según corrección rectoria a diciembre de mil novecientos noventa y dos SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SUCLAS de forma que en efectivo habrá aportarse la cantidad de MIL CINCUENTA MIL SUCLAS CINCUENTA Y OCHENTA Y TRES MIL SUCLAS, el señor Presidente apoya dicha moción y por unanimidad se acepta aprobándose además la reforma a los Estatutos, en la parte pertinente cuyo incremento el capital social de la compañía accionada a SUCLAS MILLONES DE SUCLAS, lo dice de conformidad con

COPIA
NOTARIA SANTA

el acta de la sesión de Junta General Ordinaria celebrada el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres cuya copia del acta se acompaña para que sea agregada para que forme parte de la escritura; reformando en tal sentido el artículo sexto del Estatuto en lo concerniente al capital, el cual en consecuencia tendrá este tenor: El capital de la compañía Comercial e Industrial "FARMALMANA COMPAÑIA ANONIMA", es de SESENTA MILLONES DE SUQUES divididos en sesenta mil acciones de UN MIL SUQUES, cada una, nominativas y negociables; aumento de capital que fuera aprobado por el señor Intendente de compañías en Cuenca, según resolución número noventa y tres-tres-uno-uno- ciento noventa y nueve, expedida el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, bajo la partida número doscientos sesenta y cuatro y anotada en el repertorio con el número dos mil ciento dieciocho e inscrita con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres .- Con posterioridad , la Junta General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día viernes dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro con la concurrencia de cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro acciones que representan el ochenta coma veintisiete trescientos treinta y tres por ciento del capital total de la empresa y procediendo de conformidad con el artículo doscientos setenta y tres de la ley de compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la empresa comercial e industrial "FARMALMANA COMPAÑIA ANONIMA ", en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE SUQUES , más, es decir, luego de concretarse este aumento, se contará con SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUQUES.- Sobre la forma como se realizará el pago del aumento de capital por unanimidad se decide que se aporte todo en efectivo, aprobándose

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Además la reforma de los Estatutos en la parte pertinente con cuyo incremento el capital social de la compañía asciende SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRÉS, lo dicho de conformidad con el acta de la sesión de Junta General Ordinaria realizada el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia del acta se acompaña para que sea agregada como parte principal de la escritura; reformando en tal sentido el artículo sexto del Estatuto en lo concerniente al capital, el cual en consecuencia tendrá este tenor: El capital de la compañía Comercial e Industrial " FARMACÉUTICA COMPANHIA ANONIMA", es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRÉS, divididos en setenta y ocho mil acciones, de UN MIL SUCRÉS, cada una, nominativas y negociables, aumento de capital que fuera aprobado por el señor Intendente de compañías de Cuenca, según resolución número noventa y cuatro-tres uno-uno- trescientos treinta y nueve, expedida el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el "registro Mercantil de la ciudad de Loja, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la partida número cuatrocientos setenta y tres y anotado en el repertorio con el número tres mil novecientos veintitres.- Luego, la Junta General Ordinaria de accionistas llevada a cabo el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, con la concurrencia de sesenta y un mil doscientos setenta y nueve acciones que representan el setenta y ocho coma cincuenta y seis por ciento del capital total de la Empresa y procediendo de conformidad con el artículo doscientos setenta y tres, de la Ley de Compañías resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial " FARMACÉUTICA COMPANHIA ANONIMA" en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRÉS, más, es decir luego de concretarse este aumento, se contará

-cuatro-

con CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES.-So-
bre la forma como se realizará el pago del aumento de capital por -
unanimidad se decide que se aporte las utilidades del ejercicio eco-
nómico de mil novecientos noventa y cuatro, es decir DIEZ MILLONES
OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO SUCRES y
en efectivo VEINTISIS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCO SU-
CRES, aprobándose además la reforma de los estatutos en la parte per-
tinentemente con cuyo incremento el capital social de la compañía ascien-
de a CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES ,
de acuerdo con el acta de la sesión de Junta General Ordinaria rea-
lizada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuya
copia del acta se acompaña para que sea agregada como parte princi-
pal de la escritura ; reformando en tal sentido el artículo sexto del
estatuto en lo concerniente al capital, el cual en consecuencia -
tendrá este tenor: El Capital de la Compañía Comercial e Industrial
" FAJALMANA COMPANIA ANONIMA", es de CIENTO QUINCE MILLONES SETE-
CIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES, divididos en ciento quince mil -
setecientos setenta y dos acciones, de UN MIL SUCRES, cada una ,
nominativas y negociables , aumento de capital que fuera aprobado
por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, según resolución -
número noventa y cinco-tres-uno-uno- trescientos sesenta y seis, ex-
pedida el doce de Octubre de mil novecientos noventa y cinco e ins-
crita en el "registro Mercantil de la ciudad de Loja, el diecinueve
de Octubre de mil novecientos noventa y cinco bajo la partida nú-
mero trescientos cuarenta y seis y anotada en el repertorio con el
número tres mil quinientos sesenta y uno.- TERCERA.-ELEVACION DEL
CAPITAL.- REFORMA DEL ESTATUTO.-La Junta General Ordinaria de accio-
nistas , efectuada el día veintitres de marzo de mil novecientos

RECEIVED
1905

noventa y seis, con la concurrencia de noventa y tres mil setenta y seis acciones que representan el ochenta coma cuarenta por ciento del capital total de la Empresa y procediendo de conformidad con el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la empresa Comercial e Industrial " FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA" en la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUCRES, más, es decir luego concretarse este aumento, se contará con TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES .-Capital que será pagado tomando los QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES SUCRES de los utilidades del ejercicio económico de mil novecientos noventa y cinco y el saldo de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE SUCRES, en efectivo .- Se aprueba además, la reforma de los "statutos en lo que tiene relación al incremento del capital social de la Compañía.-Por lo tanto el capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES.-CUARTA.- REFORMA AL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO.-En consecuencia, el artículo sexto del Estatuto tendrá el siguiente tenor: El capital de la compañía comercial e Industrial " FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA", es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas mil acciones, de UN MIL SUCRES, cada una, ordinarias nominativas y negociables.-QUINTA.- Yo, señor Luis Eduardo Carrión Andrade, en mi calidad de Gerente General y representante legal de " FARMALEMANA C.A"., bajo juramento declaro que el ciento por ciento del capital suscrito para el aumento de capital, se encuentra pagado y además, que dichos valores son los reales y que se encuentran contabilizados en los respectivos libros contables de la compañía.-SEXTA.- " EXTRACTO DEL ACTA NUMERO VEINTICINCO DE LA JUNTA GENERAL

COPIA 10
NOTARIA SEXTA

AL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FARMALLENADA S.A., LLEVADA A CABO EN LAS VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS, EN LA PARTE PERTINENTE A LAS RESOLUCIONES TOMADAS PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE FARMALLENADA S.A.-En la ciudad de Loja, domicilio principal de FARMALLENADA S.A., a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos veinte y seis, siendo las nueve horas treinta minutos. a. m., se reúnen los señores socios de Farmalenessa para celebrar la sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas, previa convocatoria efectuada por los ejecutivos de la empresa, según aviso publicado en el diario el Siglo, en su edición del día catorce de marzo de mil novecientos veinte y seis, seguidamente se procede a constatar el quórum de Ley: Uno.- ARISTA VEINTI Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO ACCIONES.-DOS.- Señor César Satomayor nueve mil novecientos cincuenta y ocho acciones.- Tres.- Señor Enrique Espinosa, seis mil setecientos cincuenta y tres acciones.-Cuatro.- Señor Jaime Aguirre, cinco mil setecientos ochenta y nueve acciones.- Cinco.-Ingeniero Hugo Abendaño, tres mil ochocientos cincuenta y nueve acciones.- Seis.- Señor Miguel Serrano, tres mil seiscientos veinte acciones.-Siete.- Señor Carlos Sánchez, tres mil ochenta y siete acciones.- Ocho.- Señora Ligia Coli, tres mil ochenta y tres acciones.- Nueve.-Señor Carlos Muñoz, dos mil ochocientos dos acciones.-Diez Señor Ignacio V. León, dos mil seiscientos cuarenta y tres acciones Once.- Señora Graciela Grande, dos mil cuatrocientos treinta y un acciones.- Doce.- Señor Víctor Ripalda, dos mil cuatrocientos treinta y un acciones.- Trece.- Señora Rosa Valdiviaño, dos mil cuatrocientos treinta y un acciones.- Catorce.- Señor Víctor Ojeda, mil quinientas setenta acciones.- Quince.- Señor Eugenio Jiménez, mil trescientas ochenta y nueve acciones.- Dieciséis.- Señor Amalia A-



guilar Granda, novecientos sesenta acciones.- Diecisiete.- Señor Gil-
bert, León novecientos sesenta acciones.- Diecisecho.- Doctor José -
Ochoa novecientos sesenta acciones.- Diecinueve.- Señor Luis Carrión, no-
vecientos ochenta y nueve acciones.- Veinte.- Doctor Gonzalo Toledo
quinientas veintidós acciones.- Veintiuno.- Señora Kitty Sotomayor,
cuatrocientos sesenta y tres acciones.- Veintidos.- Señor Har-
do Sotomayor, cuatrocientos sesenta y tres acciones.- Veintitres.-
Licenciado Jorge Morillo, cuatrocientos diez acciones.- Veinticuatro.-
Doctor Eduardo Puertos, trescientos noventa y tres acciones.-
Veinticinco.- Señor Marco Cisneros cuatrocientos treinta y seis ac-
ciones.- Veintiseis.- Señor Tarquin, Alazco, trescientos cinco accio-
nes.- Veintisiete.- Señor Wilfredo Paz, ciento cincuenta acciones.-
Veintiocho.- Señor Juan Yaguano ciento cincuenta acciones.- Veinti-
nueve.- Journalista Ulfer Trillos, diez acciones.- TOTAL.- Noventa y
tres mil setenta y seis acciones.- El señor Carlos Sánchez Ripal -
de notario carta poder del accionista señor Antonio Ripalda (dos
mil cuatrocientos treinta y un acciones).- El señor Tarquin, Alazco
de notario carta poder del señor César Sotomayor, por no po-
der seguir en la Junta General (nueve mil novecientos cincuenta
y ocho acciones.- El señor Ingeniero Daniel Sotomayor presen-
ta carta poder de la señora Kitty Sotomayor (cuatrocientos sesenta
y tres acciones).- El señor César Sotomayor, notario carta poder
de la señora Ligia Celi de Sotomayor, (tres mil ochenta y tres accio-
nes).- Hablaron al quórum de ley (noventa y tres mil setenta y seis
acciones equivalentes al ochenta como cuarenta por ciento, el señor
Presidente declara instalada la sesión.- TERCERO.- DISTRIBUCION DE
UTILIDADES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor E-
duardo Carrión, Gerente General propone a la Junta un cuarenta de co-

COPY

pital a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, indicándoles a la Asamblea que la utilidad del ejercicio económico de mil novecientos noventa y cinco es de QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES SUCRES, por lo tanto el saldo para llegar al aumento de capital propuesto sería de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE SUCRES, que corresponde a capital fresco, dicho dinero será empleado en adquisición de un terreno, vehículo y una embasadora, que ayudará a ampliar el espacio físico, mejorar el tiempo de producción y abrir nuevos mercados que ayudará al crecimiento de la Empresa... El señor Espinosa mociona se realice el aumento de capital a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, apoya esta moción el licenciado Jorge Morillo y el señor Tarquino Anasco, es sometida a votación y aprobada por unanimidad, luego se aprueba la Reforma de Estatutos en la parte pertinente y el cuadro de integración del aumento de Capital.- firman.-

Ilegible.- Señor doctor Eduardo Puertas.- Presidente Administrativo.-

Ilegible.- Señor Eduardo Carrión A.- Gerente General.- Señor L. Eduardo Carrión A.- GERENTE GENERAL DE FARMALEMANA C.A., CERTIFICA.-

Que el presente documento es fiel copia del manuscrito del acta número veinticinco de la Junta General de Accionistas, original que reposa en los archivos de la empresa.- Loja, veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- firma).- Ilegible.- Señor Eduardo Carrión A.- GERENTE GENERAL DE FARMALEMANA C.A."-SEPTIMA.- CUADRO PARA AUMENTO DE CAPITAL DE " LABORATORIOS FARMALEMANA C.A."-A TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- Según resolución de la Junta Ordinaria de Accionistas del veintitres de marzo de mil novecientos noventa y seis.-NOMBRES DEL ACCIONISTA.- CAPITAL ACTUAL.- CAPITAL SUJETIVO.- UTILIDADES (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO).-APORTE EFECTIVO.-10-



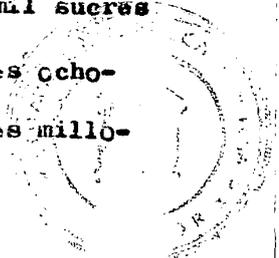
REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

TAL AUMENTO.-FRACCION NEGOCIABLE.- AUMENTO CAPITAL.- CAPITAL NUEVO.-
A.R.E.C.A., Treinta y cuatro millones setecientos ocho mil sucres
(\$ 34'708.000,00).- Treinta y cuatro millones setecientos ocho mil
sucres (\$ 34'708.000,00).-Cuatro millones setecientos treinta y seis
mil seiscientos treinta y nueve sucres (\$ 4'736.859,00).-Cincuenta
y siete millones noventa y un mil novecientos ochenta y seis sucres
(\$ 57'091.986,00).-Sesenta y un millones ochocientos veintiocho mil
seiscientos veinticinco sucres (\$ 61'828.625,00).- Trescientos setenta
y cinco (375).- Sesenta y un millones ochocientos veintinueve
mil sucres (\$ 61'829.000,00).- Noventa y seis millones quinientos
treinta y siete mil sucres (\$ 96'537.000,00).-ABENDARO BRICENO CIA
LDA., Ocho millones nueve mil sucres (\$ 8'009.000,00).-Ocho millo-
nes nueve mil sucres (\$ 8'009.000,00).- Un millón noventa y dos mil
novecientos noventa y siete sucres (\$ 1'092.997,00).- Trece millo-
nes ciento setenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho sucres (\$ -
13'174.188,00).- Catorce millones doscientos sesenta y siete mil
ciento ochenta y cinco sucres (\$ 14'267.185,00).- - ciento ochenta
y cinco (-185).-Catorce millones doscientos sesenta y siete mil -
sucres (\$ 14'267.000,00).- Veintidos millones doscientos sesenta
y seis mil sucres (\$ 22'276.000,00).- Señor ENRIQUE ESPINOSA S.-
Seis millones setecientos cincuenta y tres mil sucres (\$ 6'753.000)
Seis millones setecientos cincuenta y tres mil sucres (\$ 6'753.000)
Novecientos veintiun mil quinientos ochenta y nueve sucres (\$ ---
921.589,00).- Once millones ciento setenta mil quinientos treinta y -
cinco sucres (\$ 11'107.535,00).- Doce millones veintinueve mil cien-
to veinticuatro sucres (\$ 12'029.124,00).- - ciento veinticuatro.-
(-124).- Doce millones veintinueve mil sucres (\$ 12'029.000,00)
Dieciocho millones setecientos ochenta y dos mil sucres (\$ 18'782.000)

-siete-

COPIA
SEPTA

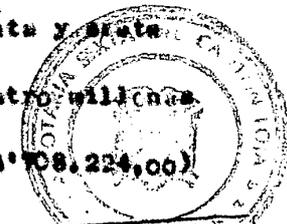
Señor CASAR SOTOMAYOR C., Cinco millones novecientos mil sucres (\$ 5'900.000,00)
 \$ 5'900.000,00).-Cinco millones novecientos mil sucres (\$ 5'900.000,00)
 Ochocientos cinco mil ciento ochenta sucres (\$ 805.180,00).- Nave
 millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y tres su-
 cres (\$ 9'638.343,00).- Diez millones cuatrocientos cuarenta y tres
 mil quinientos veintitres sucres (\$ 10'443.523,00).- Cuatrocientos
 setenta y siete (477).- Diez millones cuatrocientos cuarenta y cua-
 tro mil sucres (\$ 10'444.000,00).- Dieciseis millones trescientos
 cuarenta y cuatro mil sucres (\$ 16'344.000,00).-Señor JAIME BOLIVAR
 AGUIRRE, cinco millones setecientos ochenta y nueve mil sucres (\$
 5'789.000,00).- Cinco millones setecientos ochenta y nueve mil sucres
 (\$ 5'789.000,00).-Setecientos noventa mil treinta y un sucres (\$
 790.031,00).- Nueve millones quinientos veinticos mil cuatrocientos
 cincuenta y ocho sucres (\$ 9'522.458,00).-Diez millones trescientos
 doce mil cuatrocientos ochenta y nueve sucres (\$ 10'312.489,00).-
 -cuatrocientos ochenta y nueve (- 489).- Diez millones trescientos
 doce mil sucres (\$ 10'312.000,00).- Dieciseis millones ciento un mil
 sucres (\$ 16'101.000,00).-Señor GABRIEL CAVALLOS, Cuatro millones
 setecientos treinta y dos mil sucres (\$ 4'732.000,00).-Cuatro millo-
 nes setecientos treinta y dos mil sucres (\$ 4'732.000,00).-Seiscien-
 tos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y un sucres (\$ -----
 645.781,00).- Seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscien-
 tos cincuenta y cuatro sucres (\$ 6'884.254,00).- Siete millones qui-
 nientos treinta mil treinta y cinco sucres (\$ 7'530.035,00).-Trein-
 ta y cinco (- 35).- Siete millones quinientos treinta mil sucres
 (\$ 7'530.000,00).- Doce millones doscientos sesenta y dos mil sucres
 (\$ 12'262.000,00).-Ingeniero HUGO ABENDAÑO B., Tres millones ocho-
 cientos cincuenta y nueve mil sucres (\$ 3'859.000,00).- Tres millo-



nes ochocientos cincuenta y nueve mil sucres (\$ 3'859.000,00).- Qui-
nientos veintiseis mil seiscientos cuarenta y dos sucres (\$ -----
526.642,00).- Seis millones trescientos cuarenta y siete mil sete -
cientos cincuenta y ocho sucres (\$ 6'347.758,00).- Seis millones o -
chocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sucres (\$ 6'874.400,)
-cuatrocientos (- 400).- Seis millones ochocientos setenta y cua-
tro mil sucres (\$ 6'874.000,00).- Diez millones setecientos treinta
y tres mil sucres (\$ 10'733.000,00).- Señor MIGUEL SERRANO R.-
Tres millones seiscientos veinte mil sucres (\$ 3'620.000,00).- Tres
millones seiscientos veinte mil sucres (\$ 3'620.000,00).- Cuatrocientos
noventa y cuatro mil veinticinco sucres (\$ 494.025,00).- Cinco
millones setecientos diecisiete mil ochocientos noventa y dos sucres
(\$ 5'717.892,00).- Seis millones doscientos once mil novecientos die-
cisiete sucres (\$ 6'211.917,00).- ochenta y tres (83).- Seis mi-
llones doscientos doce mil sucres (\$ 6'212.000,00).- Nueve millones
ochocientos treinta y dos mil sucres (\$ 9'832.000,00).- Agrónomo -
Iván Vélez M., Tres millones doscientos tres mil sucres (\$ -----
3'203.000,00).- Tres millones doscientos tres mil sucres (\$ -----
3'203.000,00).- Cuatrocientos treinta y siete mil ciento diecisiete
sucres (\$ 417.117,00).- Ochocientos ochenta y nueve mil cuarenta y
siete sucres (\$ 889.047,00).- Un millón trescientos veintiseis mil
ciento sesenta y cuatro sucres (\$ 1'326.164,00).- ciento sesenta
y cuatro (- 164).- Un millón trescientos veintiseis mil sucres (\$
1'326.000,00).- Cuatro millones quinientos veintinueve mil sucres
(\$ 4'529.000,00).- Doctora LUCIA CARRION T., Tres millones ochenta -
y siete mil sucres (\$ 3'087.000,00).- Tres millones ochenta y sie -
te mil sucres (\$ 3'087.000,00).- Cuatrocientos veintium mil doscien-
tos ochenta y seis sucres (\$ 421.286,00).- Cinco millones setenta -

-ocho-

y siete mil ochocientos setenta y siete sucres (\$ 5'077.877,00).-Cin-
 co millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento sesenta y tres
 sucres (\$ 5'499.163,00).- - ciento sesenta y tres (-163).-Cinco mi-
 llones cuatrocientos noventa y nueve mil sucres (\$ 5'499.000,00).-
 ocho millones quinientos ochenta y seis mil sucres (\$ 8'586.000,00).-
 Señor CARLOS SANCHEZ R., tres millones ochenta y siete mil sucres
 (\$ 3'087.000,00).- Tres millones ochenta y siete mil sucres (\$ ----
 3'087.000,00).- Cuatrocientos veintinueve mil doscientos ochenta y seis
 sucres (\$ 421.286,00).- Ochocientos cincuenta y seis mil ochocien-
 tos cuarenta y nueve sucres (\$ 856.849,00).- Un millón doscientos su-
 tanta y ocho mil ciento treinta y cinco sucres (\$ 1'278.135,00).- -
 ciento treinta y cinco (-135).- Un millón doscientos setenta y ocho
 mil sucres (\$ 1'278.000,00).- Cuatro millones trescientos sesenta y
 cinco mil sucres (\$ 4'365.000,00).- Señor CARLOS A. MUÑOZ, Dos millo-
 nes ochocientos sesenta mil sucres (\$ 2'802.000,00).- Dos millones ocho-
 cientos sesenta mil sucres (\$ 2'802.000,00).- Trecentos ochenta y dos
 mil trescientos noventa y dos sucres (\$ 382.392,00).- Cuatro millones
 seiscientos ocho mil ochocientos doce sucres (\$ 4'008.812,00).-Cuatro
 millones novecientos noventa y un mil doscientos cuatro sucres (\$
 4'991.204,00).- - doscientos cuatro (- 204).- Cuatro millones nove-
 cientos noventa y un mil ~~SEVEN~~ sucres (\$ 4'991.000,00).- Siete millo-
 nes setecientos noventa y tres mil sucres (\$ 7'793.000,00).- Señor -
 IGNACIO V. LEON, Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil sucres
 (\$ 2'643.000,00).- Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil sucres
 (\$ 2'643.000,00).-Trecientos sesenta mil seiscientos noventa y tres su-
 cres (\$ 360.693,00).- Cuatro millones trescientos cuarenta y siete
 mil quinientos treinta y un sucres (\$ 4'347.531,00).-Cuatro millones
 setecientos ocho mil doscientos veinticuatro sucres (\$ 4'708.224,00)



REGISTRO MERCANTIL
 CANTON LOJA

-doscientos veinticuatro (- 224).- Cuatro millones setecientos ocho mil sucos (\$ 4'798.250,00).- Diez millones trescientos cincuenta y un mil sucos (\$ 7'331.000,00).- Señora GRACIELA GRANDA DE P...- Dos millones cuatrocientos treinta y un mil sucos (\$ 2'431.000,00)
Dos millones cuatrocientos treinta y un mil sucos (\$ 2'431.000,00)
Trescientos treinta y un mil setecientos sesenta y un sucos (\$ 331.761,00).- Tres millones quinientos treinta y seis mil seiscientos noventa y un sucos (\$ 3'536.691,00).- Tres millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos sucos (\$ 3'868.452,00).- - cuatrocientos cincuenta y dos (- 452).- Tres millones ochocientos sesenta y ocho mil sucos (\$ 3'868.000,00).- Seis millones seiscientos noventa y nueve mil sucos (\$ 6'299.000,00).- Señor Hector Ripalda, Dos millones cuatrocientos treinta y un mil sucos (\$ 2'431.000,00).- Dos millones cuatrocientos treinta y un mil sucos (\$ 2'431.000,00).- Trescientos treinta y un mil setecientos sesenta y un sucos (\$ 331.761,00).- Seiscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco sucos (\$ 674.705,00).- Un millón seis mil quinientos veintiseis sucos (\$ 1'006.526,00).- Cuatrocientos setenta y cuatro (474).- Un millón siete mil sucos (\$ 1'007.000,00).- Tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil sucos (\$ 3'438.000,00).- Señora Dña Valdivieso, Dos millones cuatrocientos treinta y un mil sucos (\$ 2'431.000,00).- Dos millones cuatrocientos treinta y un mil sucos (\$ 2'431.000,00).- Trescientos treinta y un mil setecientos sesenta y un sucos (\$ 331.761,00).- Tres millones quinientos treinta y seis mil seiscientos noventa y un sucos (\$ 3'536.691,00).- Tres millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos sucos (\$ 3'868.452,00).- - cuatrocientos cincuenta y dos (- 452).- Tres millones ochocientos sesenta y ocho mil sucos (\$ 3'868.000,00).

COPY

enta y ocho mil sucres (\$ 3'868.000,00).-Seis millones doscientos
noventa y nueve mil sucres (\$ 6'299.000,00).- Señor VICTOR ORTIZ G.
Un millón quinientos setenta mil sucres (\$ 1'570.000,00).-Un millon
quinientos setenta mil sucres (\$ 1'570.000,00).- Doscientos eator-
ce mil doscientos sesenta sucres (\$ 214.260,00).-Dos millones qui-
nientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta sucres (\$ -----
2'564.780,00).-Dos millones setecientos setenta y nueve mil cuarenta
sucres (\$ 2'779.040,00).- - cuarenta (-40).- Dos millones setecien-
tos setenta y nueve mil sucres (\$ 2'779.000,00).- Cuatro millones
trescientos cuarenta y nueve mil sucres (\$ 4'349.000,00).- Señor -
REMIGIO JIMENEZ, Un millón trescientos ochenta y nueve mil sucres
(\$ 1'389.000,00).- Un millón trescientos ochenta y nueve mil sucres
(1'389.000,00).- ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta
y ocho sucres (\$ 189.558,00).- Dos millones veinte mil setecientos
cincuenta y ocho (\$ 2'020.758,00).-Dos millones doscientos diez mil
trescientos dieciséis sucres (\$ 2'210.316,00).- - Trescientos die-
ciséis (-316).- Dos millones doscientos diez mil sucres (\$ -----
2'210.000,00).- Tres millones quinientos noventa y nueve mil sucres
(\$ 3'599.000,00).-Señora LUZ MARIA BURNEO V., Un millón trescientos
treinta y un mil sucres (1'331.000,00).- Un millón trescientos --
treinta y un mil sucres (1'331.000,00).-Ciento ochenta y un mil -
seiscientos cuarenta y tres sucres (\$ 181.643,00).- Un millón nove-
cientos treinta y seis mil trescientos setenta y ocho sucres (\$
1'936.378,00).- Dos millones ciento dieciocho mil veintium sucres
(\$ 2'118.021,00).- - veintiuno (-21) .- Dos millones ciento die-
ciocho mil sucres (\$ 2'118.000,00).- Tres millones cuatrocientos
cuarenta y nueve mil sucres (\$ 3'449.000,00).- Señor JOSE GERMAN
PUERTAS, Un millón doscientos dieciséis mil sucres (\$ 1'216.000,00)

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LATA

Un millón doscientos dieciséis mil sucres (\$ 1'216.000,00).-Ciento
sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve sucres (\$ -----
165.949,00).- Trescientos treinta y siete mil quinientos veintiun su-
cres (\$ 337.521,00).- Quinientos tres mil cuatrocientos setenta -
sucres (\$ 503.470,00).- - cuatrocientos setenta (- 470).-Quinien-
tos tres mil sucres (\$ 503.000,00).- Un millón setecientos diecinue-
ve mil sucres (\$ 1'719.000,00).- Señor MARCO DAVILA, Un millón dos-
cientos ocho mil sucres (\$ 1'208.000,00).- Un millón doscientos o-
cho mil sucres (\$ 1'208.000,00).-Ciento sesenta y cuatro mil ocho-
cientos cincuenta y siete sucres (\$ 164.857,00).- Trescientos trein-
ta y cinco mil trescientos sucres (\$ 335.300,00).- Quinientos mil
ciento cincuenta y siete sucres (\$ 500.157,00).- -ciento cincuenta
y siete (- 157).- Quinientos mil sucres (\$ 500.000,00).- Un mi-
llón setecientos ocho mil sucres (\$ 1'708.000,00).- Señor AMABLE
AGUILAR GRANDA, Novcientos sesenta mil sucres (\$ 960.000,00).-No-
vecientos sesenta mil sucres (\$ 960.000,00).- Ciento treinta y un
mil doce sucres (\$ 131.012,00).- Un millón trescientos noventa y -
seis mil seiscientos treinta y seis sucres (\$ 1'396.636,00).-Un mi-
llón quinientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho sucres -
(\$ 1'527.648,00).- Trescientos cincuenta y dos (352).- Un millón
quinientos veintiocho mil sucres (\$ 1'528,000,00).- Dos millones -
cuatrocientos ochenta y ocho sucres (\$ 2'488.000,00).- Señor GIL -
BERTO LEON Y., Novcientos sesenta mil sucres (\$ 960.000,00).- No-
vecientos sesenta mil sucres (\$ 960.000,00).- Ciento treinta y un
mil doce sucres (\$ 131.012,00).- Un millón quinientos setenta y nue-
ve mil ciento veinticinco sucres (\$ 1'579.125,00).- Un millón sete-
cientos diez mil ciento treinta y siete sucres (\$ 1'710.137,00).-
-ciento treinta y siete (-137).-Un millón setecientos diez mil su-

15
NOTARIA SEXTA

tres (\$ 1'710,000,00).- Dos millones seiscientos setenta mil sucres
(\$ 2'670.000,00).- Señor RAMON A. JARAMILLO, Ochocientos cuarenta y
nueve mil sucres (\$ 849.000,00).- Ochocientos cuarenta y nueve mil
sucres (\$ 849.000,00).- Ciento quince mil ochocientos sesenta y cua-
tro sucres (\$ 115.864,00).- Un millón doscientos treinta y cinco mil
ciento cincuenta sucres (\$ 1'235.150,00).- Un millón trescientos -
cincuenta y un mil catorce sucres (\$ 1'351.014,00).- - catorce (-14)
Un millón trescientos cincuenta y un mil sucres (\$ 1'351.000,00).-
Dos millones doscientos mil sucres (\$ 2'200.000,00).- Señor LUIS CA-
RRION, setecientos ochenta y nueve mil sucres (\$ 789.000,00).- se-
tecientos ochenta y nueve mil sucres (\$ 798.000,00).- Ciento siete
mil seiscientos setenta y seis sucres (\$ 107.676,00) .- Dos millones no-
vecientos sesenta mil quinientos cuarenta y nueve sucres (\$ -----
2'960,549,00).- Tres millones sesenta y ocho mil doscientos veinti-
cinco sucres (\$ 3'068.225,00).-- doscientos veinticinco (- 225).--
Tres millones sesenta y ocho mil sucres (\$ 3'068.000,00).- Tres mi-
llones ochocientos cincuenta y siete mil sucres (\$ 3'857.000,00).--
Señor LUIS BURNEO G., setecientos ochenta y cuatro mil sucres (\$
784.000,00).- Setecientos ochenta y cuatro mil sucres (\$ 784.000,00)
Ciento seis mil novecientos noventa y tres sucres (\$ 106.993,00).--
Seiscientos setenta y nueve mil noventa y nueve sucres (\$ 679.099,00)
Setecientos ochenta y seis mil noventa y dos sucres (\$ 786.092,00)
-noventa y dos (-92).-- setecientos ochenta y seis mil sucres (\$
786.000,00).- Un millón quinientos setenta mil sucres (\$ 13-----
1'570.000,00).- Señora FRECIA CABRERA DE M., setecientos cincuenta
y un mil sucres (\$ 751.000,00).- Setecientos cincuenta y un mil su-
cres (\$ 751.000,00).- Ciento dos mil cuatrocientos noventa sucres
(\$ 102.490,00).-- Doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

sucres (\$ 208.452,00).- Trescientos diez mil novecientos cuarenta y dos sucres (\$ 310.942,00) .-Cincuenta y ocho (58).- Trescientos once mil sucres (\$ 311.000,00).- Un millón sesenta y dos mil sucres (\$ 1'062.000,00).- Señora ZOILA LUZ ZAPATER, Seicientos sesenta y ocho mil sucres (\$ 668.000,00).- Seicientos sesenta y ocho mil sucres (\$ 668.000,00).- Noventa y un mil ciento sesenta y tres sucres (\$ 91.163,00).- Novcientos setenta y un mil ochocientos veintiseis sucres (\$ 971.826,00).- Un millón sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve sucres (\$ 1'062.989,00).- once (11).- Un millón sesenta y tres mil sucres (\$ 1'063.000,00).- Un Millón setecientos treinta y un mil sucres (\$ 1'731.000,00).- Doctor JOSÉ OCHOA, Seicientos seis mil sucres (\$ 606.000,00).- Seicientos seis mil sucres (\$ 606.000) Ochenta y dos mil setecientos un sucres (\$ 82.701,00).- Ciento sesenta y ocho mil doscientos cinco sucres (\$ 168.205,00).- Doscientos cincuenta mil novecientos seis sucres (\$ 250.906,00).- noventa y cuatro (94).- Doscientos cincuenta y un mil sucres (\$ 251.000) Ochocientos cincuenta y siete mil sucres (\$ 857.000,00).- Señora ESPERANZA BENTERIA, Seicientos seis mil sucres (\$ 606.000,00).- Seicientos seis mil sucres (\$ 606.000,00).- Ochenta y dos mil setecientos un sucres (82.701,00).- Novcientos noventa y seis mil ochocientos veintidos sucres (\$ 996.822,00).- Un millón setenta y nueve mil quinientos veintitres sucres (\$ 1'079.523,00).- cuatrocientos setenta y siete (477).- Un millón ochenta mil sucres (\$ 1'080.000,00).- Un millón seicientos ochenta y seis mil sucres (\$ 1'686.000,00).- Señorita MARIANA RUIZ LOJAN, Quinientos setenta y nueve mil sucres (\$ 579.000,00).- Quinientos setenta y nueve mil sucres (\$ 579.000,00) Setenta y nueve mil diecisiete sucres (\$ 79.017,00).- Ochocientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y seis sucres (\$ 842.346,00)

Novcientos veintium mil trescientos sesenta y tres sucres (\$ 921.363,00).- - trescientos sesenta y tres (- 363).- Novcientos veintium mil sucres (\$ 921.000,00).- Un millón quinientos mil su -
 cros (\$ 1.500.000,00).- Ingeniero MIGUEL ALDASAN A., Quinientos vein -
 tiecho mil sucres (\$ 528.000,00).- Quinientos veintiocho mil sucres
 (\$ 528.000,00).- setenta y dos mil cincuenta y siete sucres (\$ --
 72.057,00).- Ciento cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco
 sucres (\$ 146.355,00).- Dosecientos diecinueve mil seiscientos doce su -
 cros (\$ 218.612,00).- Trescientos ochenta y ocho (388).- Dosecien -
 tos diecinueve mil sucres (\$ 219.000,00).- Setecientos cuarenta y -
 siete mil sucres (\$ 747.000,00).- Doctor GONZALO TORALDO B., quinien -
 tos veinticinco mil sucres (\$ 325.000,00).- Quinientos veinticinco -
 mil sucres (\$ 525.000,00).- Setenta y un mil seiscientos cuarenta y -
 siete sucres (\$ 71.647,00).- Setecientos sesenta y tres mil setecien -
 tos ochenta y cinco sucres (\$ 763.785,00).- Ochocientos treinta y -
 cinco mil cuatrocientos treinta y dos sucres (\$ 835.432,00).- - cua -
 trocientos treinta y dos. (- 432).- Ochocientos treinta y cinco mil
 sucres (\$ 835.000,00).- Un millón trescientos sesenta mil sucres (
 \$ 1.360.000,00).- Señor LEONARDO PAZ A., Cuatrocientos sesenta y tres
 mil sucres (\$ 463.000,00).- Cuatrocientos sesenta y tres mil sucres
 (\$ 463.000,00).- Sesenta y tres mil cuatro ochenta y seis sucres (
 \$ 63.186,00).- Seiscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y seis
 sucres (\$ 673.586,00).- Setecientos treinta y seis mil setecientos se -
 tante y dos sucres (\$ 736.772,00).- Dosecientos veintiocho (228).-
 Setecientos treinta y siete mil sucres (\$ 737.000,00).- Un millón dos -
 cientos mil sucres (\$ 1.200.000,00).- Sucursal SIV. PAZ L. B., Cuatro -
 cientos sesenta y dos mil sucres (\$ 462.000,00).- Cuatrocientos sesen -
 ta y dos mil sucres (\$ 462.000,00).- Sesenta y tres mil cincuenta su -

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

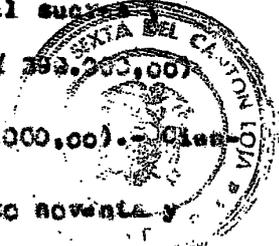
eres (\$ 63.083,00).- Ciento veintiocho mil doscientos treinta y cinco sueres (\$ 128.235,00).- Ciento noventa y un mil doscientos ochenta y cinco sueres (\$ 191.285,00).- setecientos quince (215).-ciento noventa y dos mil sueres (\$ 192.000,00).- Diecinueve mil quinientos cincuenta y cuatro mil sueres (\$ 654.000,00).- Licenciado JORGE MORILLAS R., Cuatrocientos diez mil sueres (\$ 410.000,00).- Cuatrocientos diez mil sueres (\$ 410.000,00).- Cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres sueres (\$ 55.953,00).- Ochocientos setenta mil doscientos veintinueve sueres (\$ 870.221,00).- Novecientos veintiseis mil ciento setenta y cuatro sueres (\$ 926.174,00).- - ciento setenta y cuatro (-174).- Novecientos veintiseis mil sueres (\$ 926.000,00).- Un millón trescientos treinta y seis mil sueres (\$ 1.336.000,00).- Señor GERMAN BURNARD G., trescientos noventa y tres mil sueres (\$ 393.000) Trescientos noventa y tres mil sueres (\$ 393.000,00).- cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres sueres (\$ 53.633,00).- Ciento nueve mil ochenta y tres sueres (\$ 109.083,00).- Ciento sesenta y dos mil setecientos diecinueve sueres (\$ 162.719,00).- Diecinueve mil ochenta y cuatro (284).- Ciento sesenta y tres mil sueres (\$ 163.000,00).- Quinientos cincuenta y seis mil sueres (\$ 556.000,00) Doctor EDUARDO FUERTES A., Trescientos noventa y tres mil sueres (\$ 393.000,00).- Trescientos noventa y tres mil sueres (\$ 393.000) cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres sueres (\$ 53.633,00) Quinientos setenta y un mil setecientos cuarenta y siete sueres (\$ 871.747,00).- Diecinueve mil trescientos ochenta sueres \$ 625.380,00.- - trescientos ochenta (- 380).- Diecinueve mil trescientos ochenta sueres (\$ 625.000,00).- Un millón dieciocho mil sueres (\$ 1.018.000,00).- Señora FANNY GILL G ., doscientos mil sueres (\$ 200.000,00).- Doscientos mil sueres (\$ 200.000,00).- veintiseis

mil doscientos noventa y cuatro sucres (\$ 27.294,00).- Doscientos noventa mil novecientos sesenta y seis sucres (\$ 290.966,00).- Trescientos dieciocho mil doscientos sesenta sucres (\$ 318.260,00).- -doscientos sesenta (- 260).- Trescientos dieciocho mil sucres (\$ ----- 318.000,00).- Quinientos dieciocho mil sucres (\$ 518.000,00).- Señor NEMO CIBULON, cuatrocientos treinta y ocho mil sucres (\$ 438.000,00) Cuatrocientos treinta y ocho mil sucres (\$ 438.000,00).- Cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro sucres (\$ 59.774,00).- Seiscientos treinta y siete mil doscientos quince sucres (\$ 637.215,00) Seiscientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve sucres (\$ 696.989,00).-Once (11).- seiscientos noventa y siete mil sucres (\$ 697.000,00).- Un millón ciento treinta y cinco mil sucres (\$ ----- 1.135.000,00).- Señor JOSE SAMANIEGO., doscientos treinta y dos mil sucres (\$ 232.000,00).- doscientos treinta y dos mil sucres (\$ 232.000,00).- treinta y un mil seiscientos sesenta y un sucres (\$ 31.601,00).- trescientos setenta y ocho mil novecientos noventa y nueve sucres (\$ 378.999,00).- Cuatrocientos diez mil seiscientos sesenta sucres (\$ 410.600,00).- trescientos cuarenta (340).- Cuatrocientos once mil sucres (\$ 411.000,00).- Seiscientos cuarenta y tres mil sucres (\$ 643.000,00).- Señora LUCIA SAMANIEGO., Doscientos treinta y dos mil sucres (\$ 232.000,00).- Doscientos treinta y dos mil sucres (\$ 232.000,00).- Treinta y un mil seiscientos sesenta y un sucres (\$ 31.601,00).- trescientos setenta y ocho mil novecientos noventa y nueve sucres (\$ 378.999,00).- Cuatrocientos diez mil seiscientos sesenta sucres (\$ 410.600,00).- trescientos cuarenta (340).- Cuatrocientos once mil sucres (\$ 411.000,00).- Seiscientos cuarenta y tres mil sucres (\$ 643.000,00).- Señora MAYLI SOTOMAYOR.- Doscientos treinta y dos mil sucres (\$ 232.000,00).- -

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

tos treinta y dos mil sucres (\$ 232.000,00).- Treinta y un mil sei-
cientos sesenta y un sucres (\$ 31.661,00).- Trescientos setenta y o-
cho mil novecientos noventa y nueve sucres (\$ 378.989,00).- Cuatro-
cientos diez mil seiscientos sesenta sucres (\$ 410.660,00).- tres-
cientos cuarenta (340).- Cuatrocientos once mil sucres (\$ -----
411.000,00).- Seiscientos cuarenta y tres mil sucres (\$ 643.000,00)
Señor PARQUINO ARAZOO O., seiscientos cinco mil sucres (\$ 205.000)
Dosecientos cinco mil sucres (\$ 105.000,00).- veintisiete mil sevec-
cientos setenta y siete sucres (\$ 27.977,00) .- Dosecientos noventa
y ocho mil seiscientos cuarenta sucres (\$ 295.240,00).- Trescientos
veintiseis mil seiscientos diecisiete sucres (\$ 326.217,00).- - doe-
cientos diecisiete (- 217).- Trescientos veintiseis mil sucres
(\$ 326.000,00).- Quinientos treinta y un mil sucres (\$ 531.000,00)
LABORATORIOS FARMACOLÓGICA S.A., Ciento noventa y cuatro mil sucres
(\$ 194.000,00).- Ciento noventa y cuatro mil sucres (\$ 194.000,00)
veintiseis mil cuatrocientos ochenta y un sucres (\$ 26.481,00).-
Cincuenta y tres mil setecientos ochenta y nueve sucres (\$ 53.789,00)
Ochenta mil seiscientos setenta sucres (\$ 80.270,00).- setecientos
treinta (730).- ochenta y un mil sucres (\$ 81.000,00).- dosecien-
tos setenta y cinco mil sucres (\$ 275.000,00).- Señor GILFRIDO PAZ
S., ciento cincuenta mil sucres (\$ 150.000,00).- Ciento cincuenta
mil sucres (\$ 150.000,00).- Veinte mil cuatrocientos setenta y un
sucres (\$ 20.471,00).- Dosecientos dieciocho mil seiscientos veinti-
cuatro sucres (\$ 218.224,00).- Dosecientos treinta y ocho mil sei-
cientos noventa y cinco sucres (\$ 238.695,00).- trescientos cinco
(305).- dosecientos treinta y nueve mil sucres (\$ 238.000,00).-
trescientos ochenta y nueve mil sucres (\$ 389.000,00).- Señor JUAN
VAGUANA, ciento cincuenta mil sucres (\$ 150.000,00).- Ciento cin-

cuenta mil sucras (\$ 150.000,00).- Vinta mil cuatrocientos setenta y un sucras (\$ 20.471,00).- Doscientos dieciocho mil doscientos -
vainticuatro sucras (\$ 218.224,00).- Doscientos treinta y ocho mil
seiscientos noventa y cinco sucras (\$ 238.695,00).- trescientos sin-
co (305).- Doscientos treinta y nueve mil sucras (\$ 239.000,00).-
Trescientos ochenta y nueve mil sucras (\$ 389.000,00).- Ingeniero
RAMIRO HIDALGO T., ciento cuarenta y siete mil sucras (\$ 147.000,00)
Ciento cuarenta y siete mil sucras (\$ 147.000,00).- veinte mil
sesenta y un sucras (\$ 20.061,00).- doscientos trece mil ochocien-
tos sesenta sucras (\$ 213.860,00).- Doscientos treinta y tres mil
novecientos vintinueve sucras (\$ 233.921,00).- setenta y nueve (79)
doscientos treinta y cuatro mil sucras (234.000,00).- Trescientos o-
chenta y un mil sucras (\$ 381.000,00).- Señora ROSA TRILLO B., cien-
to cuarenta y siete mil sucras (\$ 147.000,00).- Ciento cuarenta y -
siete mil sucras (\$ 147.000,00).- veinte mil sesenta y un sucras
(\$ 20.061,00).- cuarenta mil ochocientos dos sucras (\$ 40.803,00)
sesenta mil ochocientos sesenta y tres sucras (\$ 60.863,00).- ciento
treinta y siete (137).- Sesenta y un mil sucras (\$ 61.000,00).-
Doscientos ocho mil sucras (\$ 208.000,00).-Licenciado JULIO GONZALEZ
TO.- Ciento cuarenta y un mil sucras (\$ 141.000,00).- Ciento cuaran-
ta y un mil sucras (\$ 141.000,00).- Diecinueve mil doscientos cua-
renta y dos sucras (\$ 19.242,00).- Doscientos treinta y un mil no-
vecientos treinta y tres sucras (\$ 231.933,00).- Doscientos cincuen-
ta y un mil ciento setenta y cinco sucras (\$ 251.175,00).- ciento
setenta y cinco (- 175).- Doscientos cincuenta y un mil sucras
\$ 251.000,00).- Trescientos noventa y dos mil sucras (\$ 392.200,00)
Doctor MANUEL TOLEDO, ciento cuatro mil sucras (\$ 104.000,00).- Cien-
to cuatro mil sucras (\$ 104.000,00).- catorce mil ciento noventa y



REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

tres sueres (\$ 14.193,00).- Ciento cincuenta y un mil trescientos
un sueres (\$ 151.301,00).- Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos
noventa y cuatro sueres (\$ 166.494,00).- -cuatrocientos noventa y
cuatro (- 494).- ciento sesenta y cinco mil sueres (\$ 166.000,00)
Doscientos sesenta y nueve mil sueres (\$ 269.000,00).- Señora ENITH
POLLO, ciento cuatro mil sueres (\$ 104.000,00).- Ciento cuatro
mil sueres (\$ 104.000,00).- catorce mil ciento noventa y tres su-
eres (\$ 14.193,00).- Ciento cincuenta y un mil trescientos un su-
eres (\$ 151.301,00).- Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos no-
venta y cuatro sueres (\$ 166.494,00).- -cuatrocientos noventa y
cuatro (- 494).- Ciento sesenta y cinco mil sueres (\$ 166.000,00)
Doscientos sesenta y nueve mil sueres (\$ 269.000,00).- Licenciado
IVAN ALDAN AYALA, cien mil sueres (\$ 100.000,00).- Cien mil sueres
(\$ 100.000,00).- trece mil seiscientos cuarenta y siete sueres (\$
13.647,00).- veintisiete mil setecientos cincuenta y seis sueres
(\$ 27.756,00).- cuarenta y un mil cuatrocientos tres sueres (\$
41.403,00).- -cuatrocientos tres (- 403).- cuarenta y un mil su-
eres (\$ 41.000,00).- Ciento cuarenta y un mil sueres (\$ 141.000,0)
Ingeniero NATAL SOMAYOR G., cincuenta y ocho mil sueres (\$ ---
58.000,00).- Cincuenta y ocho mil sueres (\$ 58.000,00).- siete mil
novecientos quince sueres (\$ 7.915,00).- noventa y cuatro mil se-
tecientos cincuenta sueres (\$ 94.750,00).- ciento dos mil seiscien-
tos sesenta y cinco sueres (\$ 102.665,00).- trescientos treinta y
cinco (335).- ciento tres mil sueres (\$ 103.000,00).- ciento es-
senta y un mil sueres (\$ 161.000,00).- Economista ULFAR THILLAS.-
diez mil sueres (\$ 10.000,00).- Diez mil sueres (\$ 10.000,00).-
mil trescientos sesenta y cinco (\$ 1.365,00).- catorce mil quinien-
tos cuarenta y ocho sueres (\$ 14.548,00).- quince mil novecientos

COPIA
SECRETARIA
GENERAL

trece sueros (\$ 13.913,00).- ochenta y siete (87).- diecinueve mil
 sueros (\$ 16.000,00).- veintiseis mil sueros (\$ 26.000,00).- Doctor
 VICTOR CASTRO O., tres mil sueros (\$ 3.000,00).- tres mil sueros
 (\$ 3.000,00).- cuatrocientos nueve sueros (\$ 400,00).- Cuatro mil
 novecientos treinta y cinco sueros (\$ 4.935,00).- Cinco mil tres-
 cientos cuarenta y cuatro sueros (\$ 5.344,00).- seiscientos cincuen-
 ta y seis (656).- seis mil sueros (\$ 6.000,00).- Nueve mil sueros
 (\$ 9.000,00).- Coronel (r) LUIS LIO JARAMILLO, ciento treinta y cua-
 tro mil setecientos noventa sueros (\$ 134.700,00).- Ciento treinta
 y cuatro mil setecientos noventa sueros (\$ 134.700,00).- doscientos
 diez (210).- ciento treinta y cinco mil sueros (\$ 135.000,00).-
 ciento treinta y cinco mil sueros (\$ 135.000,00).- TOTALES: CIENTO
 QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTI Y DOS MIL SUEROS (\$ -----
 115'772.000,00.- CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTI Y DOS
 MIL SUEROS (\$ 115'772.000,00).- QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y
 DOS MIL SUEROS (\$ 15'799.533,00)
 CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATRO-
 CIENTO SESENTA Y SIETE SUEROS (\$ 168'428.467,00).- CIENTO OCHENTA
 Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUEROS (\$ 184'228.000,00)

CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUEROS
 (\$ 184'228.000,00).- TRESCIENTOS MILLONES DE SUEROS (\$ -----
 300'000.000,00).- OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-Como documentos

habilitantes se adjuntan: a) Copia certificada del cuadro de sus-
 cripción de acciones de los socios; b) Copia del nombramiento del
 señor Gerente General de FARMALOMANA C.A., e inscrito en el Regis-
 tro Mercantil del cantón Loja; c) Copia del extracto del acta de
 sesión por la que se resuelve el aumento de capital y reforma al
 Estatuto en la parte pertinente; y, d) Certificaciones conferidas



REGISTRO MERCANTIL
 CANTON LOJA

por la suscrita Contadora General, por las que se acredita que se ha cubierto todo el capital, que la Empresa no tiene pasivos que superen los doscientos millones de sucres; que la empresa no tiene más de treinta trabajadores en relación de dependencia y que los valores aportados en el aumento de capital son los reales y que se encuentran contabilizados en los respectivos libros contables de la compañía, la misma que se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente Instrumento p-blico.- firma).- Eleggible.- Dr. Carlos V. Campoverde G.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presenta su cedula de ciudadanía y el certificado de votación.- Formalizado el presente instrumento yo el Notario lo lei íntegramente al otorgante quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.-

Carrión Andrade.- El Notario.- P. Puertas C.- Testado.- cien.- No corre.- Enmendado.- Vale.- Enmendado.- CUATRO.- Total.- duardo.- D Vale.-



A
B
I
L
I
T
E
N
S